

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### GALVEZ

El Ayuntamiento de Gálvez, reunido el día 2 de febrero de 2012 en sesión plenaria extraordinaria, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, aprueba el texto refundido de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, debiéndose publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, la cual entrará en vigor cuando se produzca su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y registrá mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Gálvez 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.O., (firma ilegible).

*N.º I.-1300*